

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 682

RADICACION No. 2018-00320-00

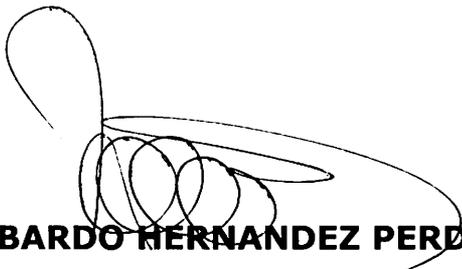
Teniendo en cuenta lo deprecado por la Apoderada del Actor y reanudado el presente asunto, el despacho RESUELVE:

REQUERIR a la secuestre KELLY MARCELA PANIAGUA QUINTERO para que dentro del término de los diez (10) días siguientes a su notificación proceda a rendir cuentas de su administración, so pena de las sanciones a que hubiere lugar.

Fenecido dicho termino se procederá a decidir sobre el nombramiento de su reemplazo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria

Segovia, 28 de julio de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Segovia, Antioquia

RADICADO:	2018-00320-00
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO MUÑOZ TABARES C.C. 8.463.077
DEMANDADO:	ALFONSO MARTINEZ QUINTERO C.C. 71.081.356
ASUNTO:	SOLICITUD NOMBRAMIENTO NUEVO SECUESTRE

DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 229.431 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía número 43.625.958 expedida en Medellín, en calidad de apoderada judicial del señor **LUIS ALFONSO MUÑOZ TABARES**, respetuosamente solicito al despacho el nombramiento de un nuevo secuestre para el proceso de la referencia.

Lo anterior, en virtud que la doctora KELLY MARCELA PANIAGUA manifestó en respuesta a requerimiento que, desde su posesión en el cargo público, presentó su renuncia a la inspección de policía a la calidad de secuestre que venía ejerciendo en varios procesos, no obstante, no allega dicha información al despacho pese a insistentes requerimientos.

Ello para contar con la garantía de la medida de secuestro realizada sobre el inmueble de propiedad del ejecutado. Siendo pertinente, el nombramiento y posesión de un nuevo secuestre, que se sirva aportar además el informe respectivo y el ejercicio de su cargo.

Damaris Toro.

DAMARIS TORO CASTAÑO
C.C. 43.625.958 de Medellín
T.P. Nro. 229.431 del C.S. de la J.